PERTENENCIA No 2022-00055
DEMANDANTE: HELENA GOMEZ DE RODRIGUEZ
DEMANDADO: H. D. E I. DE INOCENCIO GOMEZ Y
ERNESTINA RODRIGUEZ DE GOMEZ

Sutatausa, abril veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022)

Subsanada como fue la demanda presentada por la Señora HELENA GOMEZ DE RODRIGUEZ través de apoderado en contra de Herederos Determinados e Indeterminados de INOCENCIO GOMEZ RODRIGUEZ Y ERNESTINA RODRIGUEZ DE GOMEZ y personas indeterminadas, respecto de del predio ubicado en la carrera 6 No.5 -74 de Sutatausa, inscrito al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 172-22956 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y Cédula Catastral No. 25781010000000030025000000 y como quiera que reúne los requisitos de los Arts. 82 y ss. 375 del C.G.P. se procederá su admisión, en consecuencia el Juzgado,

R E S U L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, presentada por la señora HELENA GOMEZ DE RODRIGUEZ en contra de Herederos Determinados e Indeterminados de INOCENCIO GOMEZ RODRIGUEZ Y ERNESTINA RODRIGUEZ DE GOMEZ, personas indeterminadas Y Legítimos Contradictores, respecto de del predio ubicado en la carrera 6 No.5 -74 de Sutatausa, inscrito al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 172-22956 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y Cédula Catastral No. 25781010000000030025000000.

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento de los demandados de conformidad con el Art. 375 del C.G.P. numeral 7º y Art. 10 del Decreto 806 del 2020, teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora.

TERCERO: Comunicar el inicio del presente proceso a las Entidades de que trata el inciso del numeral 6º del art. 375 del C. G. P. y por tratarse de un inmueble urbano se comunicará a la Alcaldía Municipal de Sutatausa conforme a lo señalado

en la Ley 388 de 1997 a fin de que establezca la naturaleza jurídica del predio a usucapir.

CUARTO: Inscribir la demanda de conformidad con lo previsto en el Art. 375 numeral 6º del C. G. P. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

QUINTO: Tramitar la presente demanda conforme a lo indicado en el TITUILO I CAPITULO II Art. 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

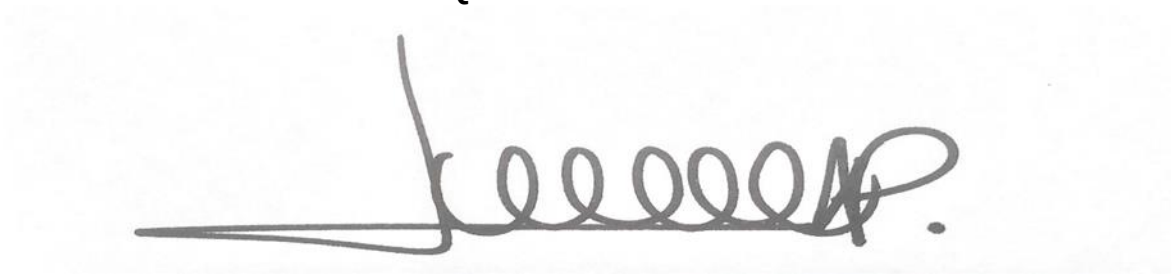

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 014**
fijado hoy 02 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria